



RESOLUCION N° **1103** DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN AL ASESOR LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA, PARA QUE ASISTA A LA SESIÓN ORDINARIA No CXXXIV DE ASAMBLEA GENERAL DE GOBERNADORES, MODALIDAD VIRTUAL.”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que de conformidad con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que con el objetivo general de asistir a la sesión ordinaria No CXXXIV de asamblea general de gobernadores, modalidad virtual, en donde se adelantará la elección de la revisoría fiscal del FND, como también, la elección de dos (02) gobernadores para la comisión rectora del sistema general de regalías.
7. Que en armonía con lo antes dispuesto, el asesor Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, resulta ser el profesional idóneo para que asista a la referida reunión.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



RESOLUCION N° 1103 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN AL ASESOR LEGAL DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA, PARA QUE ASISTA A LA SESIÓN ORDINARIA No CXXXIV DE ASAMBLEA GENERAL DE GOBERNADORES, MODALIDAD VIRTUAL.”

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a **LUIS FERNEY PARRA BLANDON**, identificado con la CC 71.363.250, quien actualmente ocupa el cargo de Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca, para que asista a la sesión ordinaria No CXXXIV de asamblea general de gobernadores, modalidad virtual, el día 24 de mayo de 2023 a las 8:00 AM.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, el funcionario delegado mediante el presente acto administrativo, queda plena y ampliamente facultado para representar al Gobernador del departamento de Arauca en citada reunión.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el numeral primero, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación Dada en Arauca a los, **23 MAY 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (e) Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	OSCAR DAVID BARRERA SANCHEZ	Abogado especializado del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			